DIDA
COMPROMETIDOS CON TU BIENESTAR
Orienta. Defiende. Informa.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL (DIDA)

Enero 2024
Edición No.38

ABC Sistema Dominicano de Seguridad Social

La gente quiere saber sobre

El Procedimiento Simplificado de selección de beneficiarios y entrega de Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado de la Ley No. 87-01

RESOLUCIÓN **NO. 581-02** DEL CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2023

ABC

Sistema Dominicano
de Seguridad Social

La gente quiere saber sobre

El Procedimiento Simplificado

de selección de beneficiarios y entrega de

Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado de la Ley No. 87-01

RESOLUCIÓN **NO. 581-02** DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA
14 DE DICIEMBRE 2023

El Procedimiento Simplificado de selección de beneficiarios y entrega de Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado de la Ley No. 87-01

RESOLUCIÓN **NO. 581-02** DEL CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2023

El objetivo de este ABC es proporcionar información clara y accesible sobre el "Procedimiento Simplificado de selección de beneficiarios y entrega de Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado de la Ley No. 87-01", con el fin de informar a la población acerca de los pasos, requisitos y beneficios asociados a este proceso, facilitando su comprensión y promoviendo la participación informada de los ciudadanos.

¿Quién será responsable de gestionar el proceso de tramitación de las pensiones solidarias?

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) será la entidad responsable de la gestión del proceso de tramitación de las pensiones solidarias.

¿Qué colaboración se espera de las instituciones públicas y autoridades locales en este proceso?

Se espera la colaboración de las instituciones públicas del gobierno central y de las autoridades provinciales y municipales, de acuerdo con lo establecido en la ley 87-01.

¿Cuál es el papel del CNSS en la utilización de informaciones y estadísticas?

El CNSS podrá utilizar las informaciones y estadísticas de las instituciones que estime pertinentes para llevar a cabo el proceso.

¿Cómo se asignarán las pensiones solidarias por municipios?

Las pensiones solidarias serán asignadas por municipios, considerando el número de habitantes, el nivel de pobreza local y la metodología de evaluación aprobada por el CNSS para la caracterización socioeconómica.

¿Dónde puede dirigirse un ciudadano para tramitar la solicitud de pensión solidaria?

El ciudadano puede dirigirse a cualquiera de las entidades que forman parte de la Comisión Interinstitucional de Pensiones Solidarias para realizar su solicitud.

¿Cuál es el rol de las entidades que forman parte de la Comisión Interinstitucional de Pensiones Solidarias?

Estas entidades asumirán el rol de los Consejos de Desarrollo Provincial hasta que sean conformados o se establezca un mecanismo funcional mediante instrumentos legislativos.

¿Existen criterios específicos para la solicitud de pensión solidaria?

Los criterios específicos para la solicitud de pensión solidaria se establecen a través de la Comisión Interinstitucional de Pensiones Solidarias, según lo dictaminado por la Ley No. 87-01.

¿En qué consiste el "Procedimiento Simplificado de selección de beneficiarios y entrega de Pensiones Solidarias"?

El procedimiento simplificado es un proceso agilizado para identificar y otorgar Pensiones Solidarias a personas que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley No. 87-01.

¿Cuáles son los beneficiarios de las Pensiones Solidarias bajo este régimen?

Los beneficiarios pueden ser personas con discapacidad, mayores de sesenta años con ingresos bajos, madres solteras desempleadas con hijos menores, y gradualmente, el cónyuge e hijos de un beneficiario fallecido.

¿Cómo se determina la elegibilidad para recibir una Pensión Solidaria?

La elegibilidad se determina según criterios como discapacidad, edad, ingresos y necesidades específicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 87-01.

¿Cuál es el propósito del procedimiento simplificado?

El propósito principal es simplificar y agilizar el proceso de selección y entrega de Pensiones Solidarias, asegurando que aquellos que cumplen con los requisitos reciban el beneficio de manera eficiente.

DIDA
COMPROMETIDOS CON TU BIENESTAR
Orienta. Defiende. Informa.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL (DIDA)

Preguntas frecuentes sobre la Comisión Interinstitucional de Pensiones Solidarias:

¿Quiénes integran la Comisión Interinstitucional de Pensiones Solidarias?

La Comisión Interinstitucional de Pensiones Solidarias está integrada por el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Hacienda, Ministerio de la Mujer, Consejo Nacional de la Persona Envejeciente **(CONAPE),** Consejo Nacional de Discapacidad **(CONADIS),** Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados **(DIDA),** Sistema Único de Beneficiarios **(SIUBEN),** y el Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social **(GG-CNSS).**

¿Cuáles son las funciones principales de la Comisión Interinstitucional de Pensiones Solidarias?

Las funciones principales incluyen agotar el proceso de identificación y presentación de propuestas de beneficiarios, recibir solicitudes, remitir a la Gerencia del CNSS la relación de propuestas para estudio, depuración y firmar el acta con las personas evaluadas que serán beneficiarias de la Pensión Solidaria.

¿Qué información debe contemplar la Matriz Personas Elegibles para el Otorgamiento de Pensiones Solidarias?

La matriz debe contener información como número de cédula, nombre(s), apellido(s), fecha de nacimiento, tipo de pensión solidaria, dirección exacta y teléfonos (personal y de referencia). Además, se deben anexar, si es necesario, los soportes para el desarrollo de este proceso.

¿Cómo se lleva a cabo el proceso de recepción y trámite de solicitudes por parte de la Comisión Interinstitucional de Pensiones Solidarias?

La Comisión debe presentar y depositar las matrices con los solicitantes propuestos los primeros quince (15) días del primer mes de cada trimestre para facilitar los procesos de depuración y administrativos necesarios.

Preguntas frecuentes sobre la Solicitud de **Pensión Solidaria** y sus requisitos:

¿Cómo se pueden presentar las solicitudes de Pensión Solidaria a la Comisión Interinstitucional?

Las solicitudes se pueden presentar en las oficinas de la Comisión Interinstitucional o mediante el mecanismo que consideren pertinente, siempre procurando brindar facilidades a los ciudadanos.

¿Cómo se lleva a cabo el envío de las solicitudes para evaluación y valorización?

Las personas propuestas para la Pensión Solidaria deben ser enviadas al Gerente General del CNSS en un formato único, según los plazos y formas establecidos en el manual de procedimiento.

¿Qué entidades participan en la metodología de evaluación y valorización de las solicitudes?

La metodología puede contar con la participación de entidades como el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), Contraloría General de la República, Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Dirección General de Impuestos Internos (DGI) y otras que el CNSS considere necesarias.

¿Cuál es el criterio de evaluación para proponer beneficiarios de Pensiones Solidarias?

La Comisión Interinstitucional utiliza como criterio de evaluación los datos de las instituciones mencionadas, priorizando la entrega a ciudadanos que, según la información recibida, cumplan con los requisitos para recibir el beneficio y cuyos ingresos no puedan garantizar su subsistencia.

¿Cuáles son los requisitos para ser beneficiario de una Pensión Solidaria según la Ley No? 87-01?

Conforme a la ley, podrán ser beneficiarios de una Pensión Solidaria personas con discapacidad, mayores de sesenta años con ingresos inferiores al 50% del salario mínimo nacional, madres solteras desempleadas con hijos menores, y de manera gradual, el cónyuge e hijos de un beneficiario fallecido.

Preguntas frecuentes sobre la Evaluación y Concesión de Pensión Solidaria:

¿Quién llevará a cabo la evaluación y valorización de las solicitudes de Pensión Solidaria?

El equipo administrativo designado por la Gerencia General del CNSS será responsable de realizar los procesos de evaluación y valorización de las matrices recibidas.

¿Cuándo se presentarán los resultados de la evaluación a la Comisión Interinstitucional para la selección final de beneficiarios?

Los resultados de la evaluación serán presentados a la Comisión Interinstitucional en los plazos correspondientes para la selección final de beneficiarios.

¿Qué sucede con las solicitudes no priorizadas por razones presupuestarias?

Aquellas solicitudes no priorizadas, pero que cumplen los requisitos, serán archivadas en un "banco de elegibles" creado por el CNSS, para ser concedidas conforme a la disponibilidad económica.

¿Cómo se realiza la elaboración y remisión del Acta para la aprobación de las Pensiones Solidarias?

Se preparará un Acta que deberá ser firmada por los titulares de la Comisión Interinstitucional y se remitirá en original, junto a los documentos necesarios, a la consultoría jurídica del Poder Ejecutivo para la elaboración del decreto que concede el beneficio.

¿Cuál es el siguiente paso después de la emisión del Decreto Presidencial que otorga la Pensión Solidaria?

El Decreto Presidencial deberá ser remitido al Ministerio de Hacienda, que utilizará mecanismos de pago electrónico para el desembolso de las Pensiones Solidarias.

¿Quiénes deben dar seguimiento al proceso y asegurar su cumplimiento según la Ley No? 87-01?

Tanto la Comisión Interinstitucional como el CNSS, con la colaboración de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), deben dar seguimiento al proceso y velar por el cumplimiento de las condiciones fundamentales establecidas en la Ley No. 87-01.

Rol de la DIDA en la Ampliación de coberturas: Resolución No, 581-03 del Consejo Nacional de la Seguridad Social

de fecha 14 de diciembre 2023

¿Cuál es el rol de la DIDA en este proceso?

Además de ser miembro de la comisión evaluadora y receptora de solicitudes, la DIDA tiene el deber de informar a la población sobre los requisitos para solicitar pensiones solidarias del régimen subsidiado.

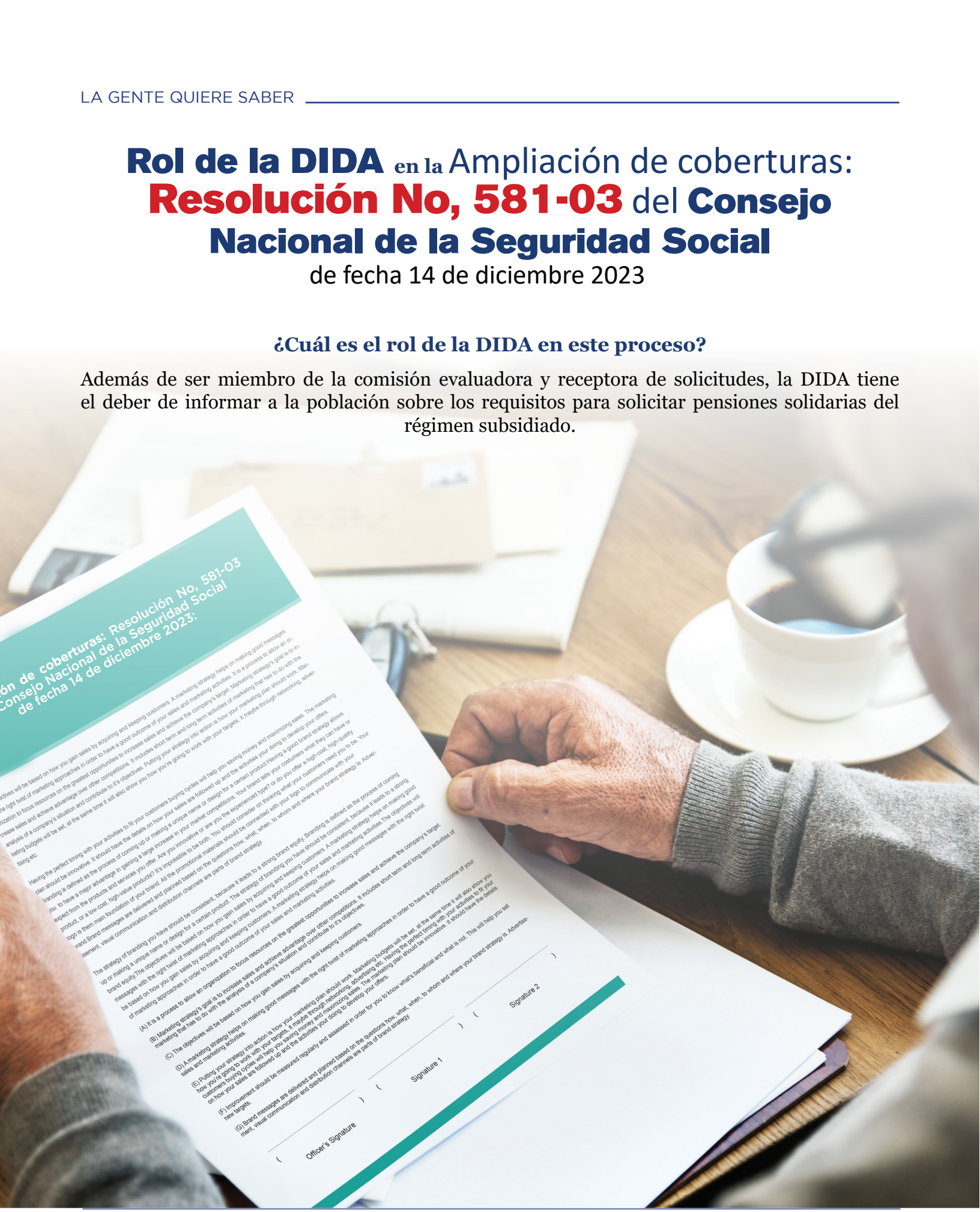

¡Más cerca de ti!

SANTO DOMINGO

SEDE PRINCIPAL
Av. Tiradentes #33, Ensanche Naco.
Torre de la Seguridad Social Presidente
Antonio Guzmán • T. 809-472-1900
info@dida.gob.do

REGIÓN NORTE

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
Av. Benito Monción #40, Centro Histórico
T. 809-583-0126
dida.santiago@dida.gob.do

SAN FRANCISCO DE MACORÍS
Calle Colón #72, esq. Salomé Ureña.
Plaza Universo, Local 104, Primer Nivel.
T. 809-725-5950
dida.sfm@dida.gob.do

LA VEGA
Calle Duarte, casi esquina Monseñor Panal
T. 809-242-3793
dida.lavega@dida.gob.do

MAO, VALVERDE
Calle Sánchez #41
Plaza Caldera, módulo 9
T. 809-572-2888
dida.mao@dida.gob.do

PUERTO PLATA
Calle 12 de Julio #51, esq.
Padre Castellanos, Prov. Puerto Plata
T. 809-261-9843
dida.puertoplata@dida.gob.do

SAMANÁ
Calle Maria Trinidad Sanchez, No, 5,
Plaza Ada, Primer Nivel
T. 809-538-3892
dida.samana@dida.gob.do

REGIÓN SUR

BARAHONA
Calle Duvergé No. 14
T. 809-524-2217
dida.barahona@dida.gob.do

AZUA
Calle Dr. Armando Aybar #82.
T. 809-521-2200
dida.azua@dida.gob.do

SAN JUAN DE LA MAGUANA
Av. 16 de Agosto #81 (Ayuntamiento
Municipal) T. 809-557-2564
dida.sjm@dida.gob.do

BAHORUCO
T. 809-527-9292
dida.bahoruco@dida.gob.do

SAN CRISTÓBAL
Calle 4, esq. Sánchez
T. 809-528-6084
dida.sancristobal@dida.gob.do

REGIÓN ESTE

SAN PEDRO DE MACORÍS
Av. Independencia #98, sector Villa
Velásquez
T. 809-529-3171
dida.sanpedro@dida.gob.do

LA ROMANA
Av. Gregorio Luperón #13 , centro de
la ciudad
T. 809-813-4748
didaromana@dida.gob.do

BÁVARO
Av. España, plaza El Tronco
1er. Nivel local No. 4, Friusa-Bávaro
T.: 809-552-1335
dida.bavaro@dida.gob.do

HIGÜEY
Duvergé #4 esq. Duarte.
T. 809-746-2985
dida.higuey@dida.gob.do

DIDA
COMPROMETIDOS CON TU BIENESTAR
Orienta. Defiende. Informa.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Tel.: (809) 472-1900
info@dida.gob.do

Horario de servicio

Sede Principal

Lunes a Viernes:

8:30 a.m. - 4:00 p.m.

@DIDA_RDo @DIDARDo
@DIDARDo @DIDARDo

http://dida.gob.do

gob.do SERVICIOS PRESENCIALES

ogtic

Centro de Atención Presencial del Ciudadano
Punto GOB de la OGTIC

MEGA CENTRO
Avenida San Vicente de Paul, esq.
Carretera Mella, Plaza Comercial
Megacentro, Santo Domingo Este.

OCCIDENTAL MALL
Prolongación 27 de Febrero,
Santo Domingo Oeste.

SAMBIL
Avenida John F. Kennedy, Esq.
Paseo Los Aviadores.

PUNTO GOB EXPRES
Parada de la Cultura, Calle Marginal
Las Américas.

TIENDA LA SIRENA
Av. Salvador Estrella Sadhalá,
Santiago.

COLINA CENTRO
Av. Jacobo Majluta, Santo Domingo
Norte.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL
DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS
A LA SEGURIDAD SOCIAL
(DIDA)

Si necesita ampliar estas y otras informaciones sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) puedes acceder al "Manual de Proguntas y Respuesta

Oficina principal: Av. Tiradentes #33, Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández

- Tel.: (809) 472-1900 • Correo electrónico: info@dida.gob.do
- Página Web: www.dida.gob.do • Burocracia Cero: www.gob.do
- Centro de Atención Ciudadana puntos GOB OGTIC *462
- Redes sociales: didardo dida_rdo /didard1